

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veintiuno (21) de octubre de 2020, A Despacho de la señora Jueza, informando que revisadas las diligencias de citación del demandado, los términos para comparecer vencieron durante el tiempo de cierre de las sedes judiciales. No se indica la oficina del Juzgado.

GILBERTO OSORIO VASQUEZ  
Secretario

### **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, Veintiuno (21) de octubre de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo, promovido por Jhon Enrique Yepes Osorio en contra de Juan Carlos Ramírez radicado con el No. 17001-40-03-011-2019-00811-00.

Revisadas las diligencias de citación enviadas al demandado, se observa que los términos para comparecer vencieron durante la época de cierre de las sedes judiciales, pero adicional a ello, también se observa que en el oficio citatorio no se indica con exactitud la ubicación del Juzgado, así como tampoco el horario en el cual el demandado puede acudir a presentarse

Por lo expuesto, el apoderado demandante deberá surtir de nuevo la notificación del demandado, para lo que debe tener en cuenta las reglas de la notificación previstas en el art. 291 del CGP y el art. 8 de Decreto Ley 806 de 2020, anunciando al demandado que puede comparecer ante el buzón electrónico del Despacho que es: ([cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)).

Se le recuerda al apoderado que la notificación puede ser surtidas por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO**

**JUEZ MUNICIPAL**

La providencia se fija en Estado No. 125 del 22/10/2020. Gii

## **JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**603bd1f8a1a1d21ddde60d2ce104aa211966953525de0fe2a9c42d290bc1db99**

Documento generado en 21/10/2020 02:24:23 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**